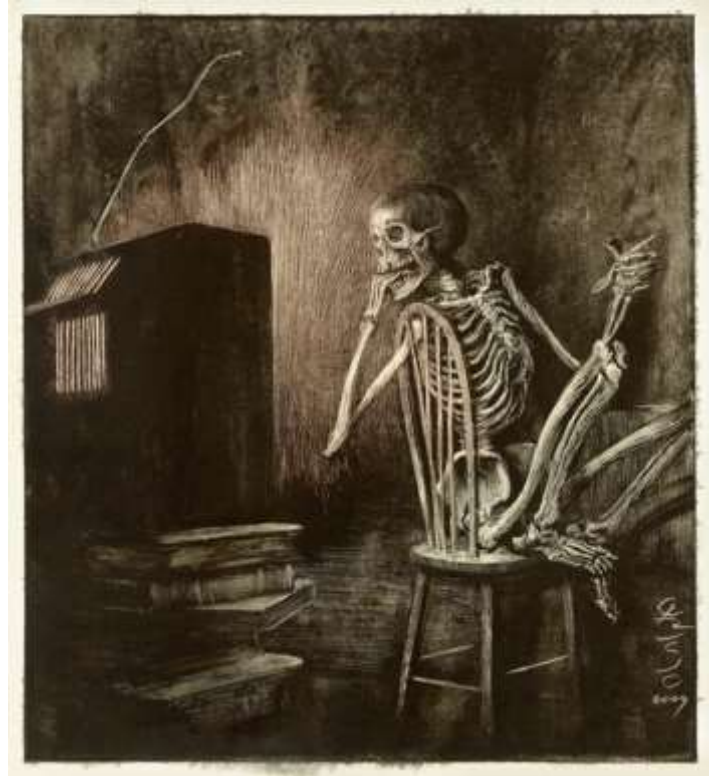


## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### *Día Mundial de la Televisión*

#### **OEA (CIDH):**

- **CIDH lamenta decisión de Nicaragua de no permitir un viaje de carácter promocional al país.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lamenta la posición del Estado de Nicaragua en relación a la realización de actividades de carácter promocional en dicho país. La decisión del Estado de Nicaragua es preocupante por cuanto obstaculiza y pone impedimentos a la CIDH para el cumplimiento de su mandato institucional y de las atribuciones que le confiere la Carta de la OEA. Asimismo, fragiliza el compromiso del Estado de Nicaragua con los derechos humanos, al constreñir injustificadamente las oportunidades de debate abierto y plural sobre los derechos humanos en el país, al limitar la presencia de la CIDH en estos espacios. El 16 de noviembre de 2017, el Estado de Nicaragua remitió una comunicación oficial a la CIDH, a través de su Misión Permanente ante la Organización de Estados Americanos (OEA), en la cual anunció su decisión de no autorizar un viaje de carácter promocional de la Relatora sobre los Derechos de la Niñez, Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño. La Relatora había sido invitada por organizaciones de la sociedad civil a un evento en conmemoración del Día Internacional de los Derechos del Niño, a llevarse a cabo en la ciudad de Managua, el 20 y 21 de noviembre de 2017. El artículo 106 de la Carta de la OEA atribuye a la CIDH la función de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos entre los Estados miembros de la OEA. En base a esta atribución, la CIDH cada año realiza un alto número de viajes de carácter promocional con el objetivo de difundir y promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos en la región. La CIDH también realiza otro tipo de visitas a los Estados, para fines de investigación u observación in loco. Para este tipo de visitas, la CIDH solicita la anuencia o autorización del Estado, en cumplimiento estricto del artículo 18.g de su Estatuto. Un caso diferente son los viajes de carácter promocional, para los cuales la práctica de la Comisión ha sido y continúa siendo comunicar al Estado que la CIDH visitará el

país para actividades de carácter promocional y/o académico, con unos días de antelación. El viaje previsto a Nicaragua era de carácter promocional, por lo cual la decisión de no permitir este tipo de viaje es profundamente preocupante. La Relatora de la CIDH no viajó a Nicaragua, y debió dictar la conferencia prevista de manera virtual. "Nuestro compromiso de acompañar los esfuerzos por la defensa y la exigibilidad de derechos en Nicaragua continúa firme e inamovible", señaló la Relatora Arosemena de Troitiño. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Corte abre indagación preliminar contra dos representantes a la Cámara.** La Corte Suprema de Justicia abrió una indagación preliminar contra los representantes a la Cámara Nilton Córdoba y Argenis Velásquez, quienes han sido señalados por el exfiscal anticorrupción Luis Gustavo Moreno. Las indagaciones preliminares se abrieron por parte de la Sala de Instrucción No. 2 de la Sala Penal, que lleva los procesos por el escándalo de corrupción en la Corte Suprema de Justicia. El alto tribunal los investiga por el delito de cohecho, que tiene una pena de 3 años de cárcel, y que no alcanza para entrar a definir si los mantiene o no con detención preventiva. Moreno le dijo a la Corte Suprema que Nilton Córdoba le pagó supuestamente 200 millones de pesos al magistrado auxiliar Camilo Ruiz (trabajaba en el despacho del magistrado Gustavo Malo) para evitar una orden de captura en su contra. En cuanto a Argenis Velásquez, Moreno ha dicho que también pagó dinero para que se frenara una orden de captura en su proceso en la Corte Suprema. Córdoba es investigado por el alto tribunal por supuesto lavado de dineros de la mafia cuando era alcalde de Medio Baudó (Chocó), y Argenis Velásquez, por el saqueo a la salud en su departamento, Putumayo. Por el caso de corrupción al interior del alto tribunal está preso el senador Musa Besaile, quien habría pagado 2.000 millones de pesos para que la red de corrupción al interior de la Corte Suprema frenara una orden de captura en su caso por parapolítica. También hay una investigación formal contra el senador Álvaro Ashton, señalado de pagar 600 millones de pesos para recibir beneficios judiciales en su investigación, también por parapolítica.

### **Venezuela (El Universal):**

- **TSJ "en el exilio" remite a CPI denuncia de violaciones de DDHH.** La Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela "en el exilio" anunció hoy que enviarán a la Corte Penal Internacional (CPI) una denuncia por violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte del Gobierno y otras altas autoridades venezolanas. El presidente de dicha sala, magistrado Pedro Troconis, leyó la decisión de ese órgano sobre la denuncia interpuesta por el exministro del gobierno revolucionario Hebert García Plaza. Fue en septiembre cuando este exgeneral mayor intervino en una de las varias audiencias que se realizaron en la Organización de Estados Americano (OEA) donde se denunciaron violaciones a los derechos humanos por parte del Gobierno del presidente Nicolás Maduro. García Plaza explicó entonces que el "Plan Zamora" adoptado en abril "establece que civiles que no coinciden con la ideología (del Gobierno) son enemigos". En su denuncia se menciona a la "mayoría del generalato" de Venezuela y al vicepresidente Tareck El Aissami y el vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Diosdado Cabello, por la "violación sistemática de los derechos humanos", refiere la agencia Efe. García Plaza fue ministro de Transporte Acuático y Aéreo y titular de Alimentación, ambos cargos en el Gobierno de Nicolás Maduro y en 2015 la Fiscalía venezolana dictó una orden de aprehensión en su contra, pero el exministro había huido ya del país. Además de remitir la denuncia a la CPI para que sus fiscales la investiguen, la Sala de Casación pide al Consejo de Seguridad de la ONU que haga seguimiento de esa investigación y tenga en consideración la posibilidad de pedir a Interpol que emita alertas para las personas mencionadas en la denuncia, encabezadas por el presidente venezolano, Nicolás Maduro. Explicó el magistrado Troconis que la sala que preside no tiene atribuciones para encargarse de la denuncia pues eso le corresponde a los fiscales del Estado venezolano, pero dado que el Poder Judicial está "subordinado" al Poder Ejecutivo en Venezuela y que además "no se le puede negar justicia a quien la pide", decidió actuar en este caso. Agregó que los hechos denunciados entran en la categoría de los que la CPI considera delitos de lesa humanidad. Lo acompañaron en la conferencia de prensa en Miami, otros de los magistrados del denominado TSJ "legítimo", incluido su presidente, Miguel Ángel Martín. Estos jueces del TSJ fueron elegidos y

juramentados por la Asamblea Nacional en julio pasado y celebran sesiones en Washington en la sede de la OEA.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Juez bloquea orden contra ciudades “santuario”.** Un juez federal bloqueó el lunes permanentemente el decreto del presidente Donald Trump de recortar fondos a las ciudades que limiten su cooperación con las autoridades migratorias federales. El juez federal de distrito William Orrick rechazó el argumento del gobierno de que el decreto se aplica únicamente a una cantidad relativamente baja de dinero y dijo que Trump no puede imponer nuevas condiciones a los gastos aprobados por el Congreso. Previamente, el juez había expresado los mismos argumentos al imponer una suspensión temporal al decreto en contra de las llamadas ciudades santuario. El gobierno de Trump interpuso una apelación a la decisión ante la Corte Federal de Apelaciones del Noveno Circuito. “La Corte de Distrito se extralimitó hoy en su autoridad cuando impidió al presidente dar instrucciones a los miembros de su gobierno para aplicar una ley existente”, indicó en un comunicado el lunes por la noche el portavoz del Departamento de Justicia Devin O’Malley. “El Departamento de Justicia defenderá la autoridad legítima del presidente de dirigir la rama ejecutiva”. El fallo de Orrick fue en respuesta a las demandas presentadas por dos condados de California, San Francisco y Santa Clara. Dennis Herrera, abogado de la ciudad de San Francisco, dijo que la decisión era “un triunfo para el pueblo estadounidense y el estado de derecho”. “El presidente Trump podrá tuitear lo primero que se le venga a la mente, pero no se puede otorgar a sí mismo una nueva autoridad solo porque se le da la gana”, dijo en un comunicado. Durante la audiencia ante Orrick en abril, un abogado del Departamento de Justicia señaló que el decreto era aplicable únicamente a unas cuantas subvenciones que afectarían en menos de un millón de dólares al condado de Santa Clara, y posiblemente no afectarían en lo absoluto a San Francisco. Pero el juez no estuvo de acuerdo, y dijo en sus decisiones que el decreto tenía una amplia interpretación para “alcanzar todas las subvenciones federales” y potencialmente poner en riesgo cientos de millones de dólares en financiamientos para San Francisco y Santa Clara. Citó los comentarios realizados por el mandatario y el secretario de Justicia, Jeff Sessions, como evidencia de que el decreto tenía como objetivo una extensa gama de fondos federales. Y dijo que el mismo mandatario se había referido a él como un “arma” en contra de las ciudades reacias. Por separado, el gobierno de Trump también se ha movilizado para retener una subvención en particular para las agencias del orden, lo que provocó una nueva serie de demandas que están pendientes de resolverse.

### **Bosnia y Herzegovina (La Vanguardia):**

- **Un país dividido espera el veredicto de Mladic, el carnicero de Srebrenica.** Una Bosnia dividida y alejada de la reconciliación aguarda la sentencia mañana del exlíder militar serbobosnio Ratko Mladic, conocido como el carnicero de Srebrenica y juzgado por genocidio y crímenes de guerra. El Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY) anunciará en La Haya la sentencia por la matanza de 8.000 musulmanes en Srebrenica, el asedio de Sarajevo y otros crímenes de la guerra bosnia (1992-1995) que enfrentó a bosniomusulmanes, serbobosnios (ortodoxos) y bosniocroatas (católicos). La sentencia será la penúltima que dicte la corte, creada por la ONU en 1993 para juzgar los crímenes cometidos en las guerras de la antigua Yugoslavia y que cierra en diciembre. Mientras que los familiares de las víctimas y supervivientes, en su mayoría musulmanes, no esperan menos que la cadena perpetua, entre la población serbia hay quien todavía lo tiene por un héroe y considera todo el proceso politizado. “Sólo la cadena perpetua puede ser justa para las víctimas y los supervivientes”, ha declarado Munira Subasic, de la Asociación Madres de Srebrenica, que agrupa a las familias de las víctimas del mayor crimen de guerra de Europa tras la II Guerra Mundial. Para ellos, “Mladic es responsable de lo que pasó en Srebrenica y en otras ciudades en que pisaron sus tropas, como Prijedor, Vlasenica, Kozarac, Foca, Bjeljina y Zvornik, y esperamos justicia por el genocidio cometido”. Cerca de Prijedor (noroeste), Zijad Bacic vio cuando tenía 13 años, escondido detrás de la pared de la casa familiar, el asesinato de 32 mujeres y niños, entre ellos su madre y tres hermanos. “Vi a mi hermano Zikret gravemente herido, gimiendo, agonizando. Se le acercó un soldado que le remató con un tiro en la cabeza”, declara Bacic a Efe. Esos días, del 20 al 25 de julio, fueron asesinados cerca de mil personas en los ataques de las tropas serbobosnias a Prijedor. “Mladic debe ser condenado por genocidio en Prijedor y en otras zonas. Cuando llegó a Potocari (Srebrenica) y habló ante las cámaras de la venganza contra los turcos (como Mladic denominó a musulmanes en alusión a los siglos de dominación otomana), lo dijo todo de sí mismo y de sus intenciones”, denuncia Bacic. Los ciudadanos de Prijedor, ciudad en la que durante la guerra murieron o desaparecieron 3.173 civiles y fueron expulsados 53.000 personas, seguirán por la televisión la decisión del TPIY. El ex prisionero Fikret Alic, cuyo cuerpo

esquelético fotografiado en agosto de 1992 en un campo de prisioneros se convirtió en símbolo de la brutalidad de la guerra, espera "justicia, porque sólo así se puede parar a los criminales". "Sólo de esa manera se puede evitar que nunca más a nadie en el mundo, cualquiera que sea su religión o etnia, le ocurra el mal que se cometió contra nosotros", declara Alic a Efe. Mladic, de 74 años, fue arrestado en 2011 en Serbia tras estar prófugo durante 15 años, y entregado al TPIY para su juicio. La guerra terminó hace 22 años, pero los tres pueblos de Bosnia-Herzegovina difícilmente se ponen de acuerdo sobre lo que pasó en ese conflicto, y cada uno se considera víctima del otro y ve como héroes a los combatientes que lucharon en su nombre. Pocos confían en que la sentencia a Mladic, cualquiera que sea, contribuya a la reconciliación y a disminuir las tensiones nacionalistas en un país de frágil estructura, compuesto por un ente autónomo serbio y otro común de musulmanes y croatas. El historiador musulmán Jasmin Medic explica a Efe que "no hay que hacerse ilusiones con que la sentencia cambie las relaciones políticas en el país, cualquiera que sea". "Unos la contestarán, otros la apoyarán, pero es un hecho que el legado de Mladic permanece en la forma de la República Serbia (el ente serbobosnio)", con amplios poderes políticos, considera Medic. Para bosniomusulmanes y croatas Mladic es un criminal, mientras que muchos serbios lo ven injustamente acusado y consideran al TPIY antiserbio, porque la gran mayoría de inculpados son de ese origen. "La práctica del TPIY es que condena con facilidad a los serbios, y difícilmente a otros. (...) Por eso el tribunal no ha hecho lo que debía, dejar tras de sí una situación política más calmada", analiza Mladen Ivanic, miembro serbio de la terna presidencial bosnia, que considera que la sentencia a Mladic elevará tensiones y emociones. Por su parte, la exprisionera de guerra musulmana Nusreta Sivac, lamenta a Efe que los crímenes cometidos sean "minimizados y negados". "El mejor ejemplo es Srebrenica", asegura, y agrega: "Está establecido el crimen de genocidio y aún lo niegan sistemáticamente" muchos serbios. Su gran esperanza son los jóvenes que no está marcados por la guerra y confía en que sean capaces de ver con una mirada distinta el pasado de Bosnia.

### **España/Bélgica (El País):**

- **El proceso judicial de Puigdemont en Bélgica durará hasta después de Navidad.** El proceso judicial en Bélgica para la entrega a España del expresidente de la Generalitat de Cataluña Carles Puigdemont y cuatro de sus exconsejeros hará que estos políticos previsiblemente permanezcan en aquel país más allá de las navidades. El próximo 4 de diciembre, el juez de primera instancia belga que deberá decidir sobre la extradición de los cinco para su ingreso en prisión en España, como solicitó la juez de la Audiencia Nacional Carmen Lamela, los ha vuelto a citar para que sus defensas realicen las alegaciones. El fiscal belga, que vehicula los intereses de la justicia española en esta causa, pidió al magistrado que acceda a la entrega de los cinco políticos. Tras escuchar a las defensas, el juez de la Cámara del Consejo no adoptará una decisión de manera inmediata y se espera que la resolución inicial sobre la entrega se pueda demorar unos 10 días, con lo que esta se conocería en plena campaña para las elecciones autonómicas del 21 de diciembre. En caso de que el juez de la Cámara del Consejo belga conceda en primera instancia la extradición de Puigdemont y los exconsellers, se abre un periodo de recursos ante instancias superiores que podría dilatar todo el procedimiento. Hay al menos dos posibilidades de recurso: la primera sería ante el llamado Tribunal de Instrucción de Bruselas, que volvería a analizar los hechos sobre los que se sustenta la entrega. Si este tribunal reitera la decisión de entregar a España a los políticos, se podría acudir a la Corte de Casación, que revisa los fundamentos jurídicos de la decisión. En condiciones normales, el procedimiento de entrega se agota en 90 días. Sin embargo, la fiscalía belga tiene claro que el caso de Puigdemont y los exconsejeros Meritxell Serret, Lluís Puig, Antoni Comín y Clara Ponsatí es especial y los plazos podrían dilatarse hasta el mes de enero e incluso más allá, según fuentes jurídicas. Ya en el escrito por el que el fiscal belga pedía a la juez Lamela información sobre el estado de las cárceles españolas, ese organismo hablaba de "la calidad de los implicados" y "el contexto de los hechos".

### **España (El Diario Vasco):**

- **Un traficante indemnizará al dueño de unos perros intoxicados con su hachís.** Un tribunal ha condenado a un traficante de drogas a indemnizar con 141 euros al dueño de unos perros que resultaron intoxicados por el hachís que arrojó en una azotea cuando huía de la Guardia Civil en Torrevieja (Alicante). Así se establece una sentencia de la sección séptima de la Audiencia alicantina, hecha pública este lunes por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunitat Valenciana, que impone tres años y medio de prisión y una multa de 180 euros al acusado por delito contra la salud pública, amenazas condicionales y daños. Los hechos ocurrieron el 12 de febrero de 2016, cuando el sospechoso, un delincuente reincidente, amenazó, en su casa, con un cuchillo a una chica y la amenazó

con matarla si su familia no le pagaba una deuda. Este hecho llevó a la Guardia Civil a registrar su domicilio en Torrevieja, donde encontró una balanza de precisión, 432 gramos de cocaína y más de 900 de cannabis, sustancias que el acusado iba a destinar al tráfico. El implicado intentó huir, pero fue detenido por los agentes en la azotea del edificio, a la que accedió tras romper la ventana de una vecina y donde arrojó una bolsa con otros 80 gramos de hachís. La droga fue mordisqueada por los perros de otro inquilino, que se hallaban en la terraza, lo que les produjo una intoxicación por la que tuvieron que recibir asistencia veterinaria. El juicio por estos hechos se celebró hace unos días en la Audiencia de Alicante, en su sección penal desplazada en Elche, y se saldó con un acuerdo de conformidad entre las acusaciones y la defensa. No irá a prisión. El procesado se declaró culpable de los delitos antes citados y aceptó tres años de cárcel por el delito contra la salud pública y otros seis meses de cárcel por las amenazas a la mujer que le visitó en casa, a quien deberá indemnizar con 190 euros. Además, la sentencia establece que deberá abonar otras dos multas que superan en total los 5.700 euros, indemnizar con 260 euros a la dueña de la casa cuya ventana dañó y con 141 al propietario de los perros intoxicados por la ingesta del hachís. El tribunal ha accedido a suspender la ejecución de la condena -lo que le evita el ingreso en prisión- durante cinco años con la condición de que no vuelva a delinquir en ese periodo y se someta a un proceso de desintoxicación de estupefacientes.

### **Turquía (AP):**

- **Tribunal condena a un periodista opositor por un tuit.** Un tribunal turco condenó al editor de la versión digital del diario opositor Cumhuriyet a tres años y un mes de cárcel por cargos de “propaganda terrorista”, dijo el periódico el martes. Guven, que es el responsable legal de la cuenta de Twitter de la publicación, fue acusado por un mensaje publicado en la red social que informaba sobre la muerte en un accidente de tránsito del fiscal que presentó la primera acusación contra el grupo de Fethullah Gulen, un clérigo asentado en Estados Unidos. El tuit, que fue eliminado rápidamente, decía que el fiscal había sido “eliminado”. La corte de Estambul dictaminó el martes que ese mensaje era propaganda en beneficio del movimiento de Gulen, a quien Turquía acusa de estar detrás del fallido golpe de Estado del año pasado. Gulen niega su implicación en la trama. Se espera que Guven apele el fallo. Varios empleados del diario Cumhuriyet están siendo juzgados por separado por supuestamente “patrocinar” a grupos terroristas.

### **Afganistán (El Mundo):**

- **La Corte Penal Internacional estudia investigar crímenes de guerra en Afganistán.** La fiscal general de la Corte Penal Internacional (CPI), Fatou Bensouda, ha pedido una autorización judicial a dicho organismo para “empezar una investigación sobre los presuntos crímenes de guerra y contra la humanidad en la República Islámica de Afganistán”, según ha informado el CPI en una nota de prensa. Una investigación que, después de diecisiete años de guerra, llega en un momento álgido del conflicto en el que, mes tras mes, aumenta el número de muertos civiles, así como los informes sobre crímenes de guerra cometidos por todos los bandos. “La situación en Afganistán ha estado bajo investigación preliminar desde 2006”, ha informado Bensouda. “Después de la última revisión de la información, y de acuerdo con el criterio legal del Estatuto de Roma, la fiscal ha determinado que existe una base razonable para proceder con una investigación sobre la situación en Afganistán”, ha añadido. Por ello, Bensouda ha solicitado “la autorización de la Cámara III del Pre-Tribunal”, un requisito legal para comenzar las pesquisas, “para comenzar una investigación sobre los presuntos crímenes de guerra cometidos en el país desde 1 de julio de 2002”, cuando se dio el tiro de salida a la invasión terrestre de la comunidad internacional apoyada por las fuerzas afganas de la Alianza del Norte. Además, el organismo internacional ha hecho hincapié en que no investigará “sucesos anteriores a esa fecha”. Los crímenes y los culpables bajo sospecha. Los talibán y los otros grupos yihadistas, hasta un total de 20 incluyendo el creciente Estado Islámico de Khorasan, el Gobierno Afgano, la CIA y el ejército de Estados Unidos están bajo sospecha. Todos los bandos del conflicto, que ya dura más de diecisiete años, deberán someterse a la investigación de un panel de tres expertos del CPI que determinará la veracidad de las alegaciones. “La Corte tiene razón para creer que han ocurrido los siguientes crímenes bajo la jurisdicción de la misma: crímenes de guerra cometidos por los talibán y los grupos afiliados como la Red Haqqani”, los talibán con base en Pakistán, “crímenes de guerra a manos de las fuerzas de seguridad afganas, en especial el Directorado Nacional de Seguridad (NDS)”, el servicio secreto afgano, “y la Policía Nacional Afgana”. Y, finalmente, “crímenes de guerra cometidos por miembros del ejército de Estados Unidos operando en Afganistán, y de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) que ha sido acusada de operar prisiones ilegales, sobre todo entre el periodo comprendido entre 2003 y 2004”. El CPI está convencido de que “existen razones para creer que la apertura de esta investigación servirá a

los intereses de la justicia, teniendo en cuenta la gravedad de los presuntos crímenes", entre los que se incluyen el asesinato indiscriminado de civiles, las detenciones ilegales, el secuestro, la tortura, o el empleo de niños soldado, entre otros. De esta manera, el organismo judicial internacional pretende "velar por los intereses de las víctimas". Por ello, la oficina de Bensouda ha "notificado a las víctimas o a sus representantes legales su intención para pedir la autorización, así como tienen hasta el 31 de enero de 2018 para mandar sus representantes ante los jueces de la Cámara III del Pre-Tribunal", según ha añadido la fiscal que, además, ha asegurado que "basándome en las pruebas recogidas por la oficina, si la investigación es autorizada, pediré a los jueces de la Corte que emitan las correspondientes órdenes de detención para los presuntos responsables de los crímenes cometidos en Afganistán". "Si ésta es autorizada", ha indicado Bensouda, por lo que todavía no está claro que el CPI vaya a llevar a cabo la investigación, que sin duda se encontrará con la oposición de Washington y muchos de los estados miembros de la OTAN. Pese a ello, organizaciones como Human Rights Watch (HRW) se han mostrado contentas porque "se puede abrir un camino largamente esperado para dar justicia a las víctimas", según han indicado en un comunicado. "Los ataques de los talibán y otros grupos insurgentes han causado miles de víctimas civiles, mientras el Gobierno afgano no ha perseguido la tortura, la violación, los secuestros y los asesinatos extrajudiciales llevados a cabo por las tropas afganas. La fuerzas internacionales, notablemente Estados Unidos y la CIA, también han cometido serios abusos", continúa el comunicado. "La propuesta de investigación de la fiscal de la Corte Penal Internacional es una señal indiscutible para aquéllos que pensaban que podrían escapar a la justicia por sus crímenes", ha explicado Richard Dicker, el director de HRW para los asuntos relacionados con la justicia internacional. "Hasta ahora, muchos de los responsables no han sido llevados ante la justicia", ha añadido. Por otro lado, HRW también ha recordado que "el CPI también debería perseguir los presuntos crímenes relacionados con Afganistán, que han sido llevados a cabo por la CIA fuera del país en prisiones ilegales y clandestinas situadas en Polonia, Rumanía y Lituania, tres países miembros de la CPI", por lo que es muy posible que éstos también ejerzan presión para que no se lleve a cabo la investigación en sus países.

### **China (Xinhua):**

- **Condenan a dos años de prisión a exabogado por incitar a la subversión.** El exabogado Jiang Tianyong ha sido condenado hoy martes en Changsha, capital de la provincia central de Hunan, a dos años de cárcel por incitar a la subversión del poder estatal. A Jiang, de 46 años, también se le privará de sus derechos políticos durante tres años, según la sentencia del Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Changsha. Se concluyó que el hombre hizo un gran número de declaraciones para atacar o difamar a los departamentos del gobierno chino, así como a los órganos judiciales y al sistema legal nacional, según la sentencia. Jiang indicó en el tribunal que no apelará. Jiang, influenciado por las fuerzas anti-China durante mucho tiempo, fue desarrollando gradualmente ideas para subvertir el actual sistema político de China, de acuerdo con la corte. Había viajado al extranjero en múltiples ocasiones en aras de participar en la formación sobre cuestiones subversivas y solicitó el apoyo por parte de fuerzas anti-China en el extranjero para financiar sus actividades para publicitar "casos de alto perfil". En 2013, Jiang y un puñado de abogados establecieron "un grupo de abogados para la protección de los derechos humanos" y se metió en y explotó algunos casos domésticos bajo el pretexto de la "protección de los derechos" mediante esta plataforma. Desde 2015, Jiang había distorsionado sin escrúpulos los hechos e incitado a otras personas a reunirse y causar problemas en zonas públicas, y generó hostilidad contra el gobierno en varios casos, entre ellos el de Zhou Shifeng, un exabogado condenado de subvertir el poder del Estado, según el veredicto del tribunal. Mediante estos actos, Jiang atacó y difamó al actual sistema político del país e incitó a la subversión del poder del Estado y el sistema socialista, perjudicando severamente la seguridad nacional y la estabilidad social, declaró la corte. En octubre de 2016, Jiang guió a Chen Guiqiu, esposa de exabogado de Hunan, Xie Yang, para fabricar una serie de artículos sobre Xie, en los que se contaba que estaba siendo torturado durante la detención, y diseminó estos artículos en la red. Xie fue puesto bajo "medidas coercitivas" ante la sospecha de incitar a la subversión del poder del Estado por aquel entonces. Jiang también envió tales artículos, así como otros reportajes retorcidos a medios de comunicación extranjeros, e instigó a otras personas a enviarlos e incitar al descontento público contra el sistema de China y la autoridad judicial. Xie señaló durante su juicio en mayo que sus derechos "habían sido protegidos completamente" por la policía y la fiscalía, y declaró que no había sido coartado a confesar ni había sido torturado. El tribunal señaló que Jiang, en el interés de la subversión, había calumniado a la autoridad estatal, atacado al sistema impuesto por la constitución de China, e incitado a la subvertir el poder del Estado y el sistema socialista, actos que constituyeron el crimen de incitación a la subversión del poder del Estado. Se decidió que la acusación presentada por los fiscales contra él estaba bien fundada y contaba con evidencias suficientes y fiables.

El tribunal también aceptó el argumento del abogado de la defensa de Jiang de que el acusado había confesado sus delitos durante la investigación, se había declarado culpable y expresó su remordimiento durante la vista, circunstancias que le hicieron merecedor de un menor castigo. Más de 40 personas, incluidos la familia de Jiang, los legisladores, asesores políticos, expertos legales, periodistas y miembros del público, participaron en la vista del martes. Un video del pronunciamiento fue publicado en la cuenta oficial de Weibo del tribunal.

### **Irak (El Mundo):**

- **La Suprema Corte declara inconstitucional el referéndum de independencia del Kurdistán.** El Tribunal Supremo Federal de Irak ha declarado este lunes "inconstitucional" el plebiscito y ha suspendido sus resultados en una sentencia definitiva que no puede ser recurrida. Se suma al avance de las fuerzas de seguridad iraquíes que en el último mes han arrebatado las zonas disputadas bajo control de las tropas kurdas. "La Corte Federal ha dictado una resolución que considera inconstitucional el referéndum kurdo. El veredicto es definitivo y tiene como consecuencia la suspensión de los resultados del referéndum", ha señalado el tribunal en un comunicado. En la consulta, celebrada el pasado 25 de septiembre, el "sí" a la separación del resto del país cosechó el 92,73% frente al 7,27% de los sufragios negativos. La participación alcanzó el 72,16% del censo. La semana pasada, en vísperas de la sentencia, el Gobierno regional del Kurdistán iraquí -presidido desde la renuncia del presidente Masud Barzani por su sobrino, el primer ministro Nechirvan Barzani- adelantó que respetaría la resolución judicial prohibiendo la secesión en base a la constitución. El 6 de noviembre la corte, encargada de dirimir las cuitas entre Bagdad y las regiones de Irak, indicó que no existe artículo en la Carta Magna que permita la partición del país. El reconocimiento kurdo a su veredicto y el fallo entierran definitivamente las aspiraciones de independencia y el resultado del referéndum. El Gobierno central iraquí había condicionado cualquier iniciativa de diálogo a la renuncia a una consulta censurada por la comunidad internacional y rechazada por los vecinos Turquía e Irán, temerosos del efecto del plebiscito en sus propias comunidades kurdas. De hecho, la oferta kurda de "congelar" los resultados recibió la negativa rotunda del primer ministro iraquí, Haidar al Abadi. El 16 de octubre las fuerzas iraquíes -integradas por ejército, policía federal, unidades antiterroristas y las milicias chiíes respaldadas por Irán- lanzaron una ofensiva contra los "peshmerga" (tropas kurdas) que ha permitido recuperar el control de las zonas disputadas que habían permanecido bajo la administración regional desde la irrupción del autodenominado Estado Islámico en 2014 y la huida del ejército iraquí. Erbil ha perdido todos los yacimientos petroleros de Kirkuk, cuya explotación durante los últimos años había alimentado las ambiciones separatistas. En apenas dos semanas de campaña militar, Bagdad ha obligado a los uniformados kurdos a regresar a las líneas trazadas en 2003, tras la invasión estadounidense que derrocó a Sadam Husein, reduciendo la región a las provincias de Dohuk, Erbil y Suleimaniya. La administración de las áreas disputadas, sin embargo, debería ser debatido en unas negociaciones aún inciertas. El conflicto entre Bagdad y Erbil, con escaramuzas aisladas cuyas cifras de víctimas no han trascendido, ha dejado más de 181.000 desplazados de Kirkuk y Tuz Jurmatu, donde los kurdos han sufrido además el saqueo de sus viviendas y negocios y denuncian un cambio demográfico en marcha. Desde finales de septiembre la región sufre un creciente aislamiento tras el bloqueo de los vuelos internacionales decretado por el Gobierno central. Para rebajar la crisis, el primer ministro kurdo ha tratado de acercar posturas con Bagdad cuando el Parlamento iraquí debate el presupuesto federal del próximo año, que incluye la partida destinada al Ejecutivo regional. Además, el Kurdistán iraquí atraviesa una grave crisis política con las elecciones presidenciales y legislativas, previstas para el pasado 1 de noviembre, aplazadas "sine die" y entre llamadas de algunos partidos a la formación de un "Gobierno de unidad nacional". Las negociaciones entre ambos Gobiernos y fuerzas de seguridad, sin embargo, ni siquiera han comenzado, según fuentes kurdas citadas por la prensa local. La coalición internacional contra el autodenominado Estado Islámico que lidera Estados Unidos, inquieta por la repercusión del rifirrafe en la lucha contra la organización yihadista, ha tratado de mediar en la disputa. El mes pasado el Consejo de Seguridad de la ONU instó a Erbil y Bagdad a establecer un calendario para las conversaciones. La elecciones generales previstas en Irak para mayo de 2018 podrían complicar el avance del diálogo.

### **Kenia (El Mercurio):**

- **Corte Suprema ratifica la victoria del actual Presidente Uhuru Kenyatta.** La Corte Suprema de Kenia ratificó el lunes la reelección del presidente del país, Uhuru Kenyatta, en una repetición de los comicios que fue boicoteada por la oposición, que reclamaba que no se habían realizado reformas electorales. El tribunal rechazó los recursos presentados por activistas de derechos humanos y un

político que argumentó que las elecciones del mes pasado no se celebraron de acuerdo a la ley. En septiembre, la corte anuló las elecciones presidenciales de agosto por irregularidades y ordenó una nueva ronda de votaciones para octubre. Fue la primera vez que la justicia africana suspendía una elección presidencial. El líder de la oposición, Raila Odinga, cuya apelación derivó en la histórica anulación, boicoteó la repetición de los comicios y ahora pide una intervención internacional mientras siguen las protestas violentas. Decenas de personas han perdido la vida en los disturbios registrados desde las elecciones de agosto.

## *De nuestros archivos:*

15 de agosto de 2011  
España (La Vanguardia)

- **El Supremo anula un contrato de vivienda que no tenía las vistas que decía la publicidad.** El Tribunal Supremo ha ratificado una sentencia de la Audiencia de Málaga que condenó a una empresa inmobiliaria a resolver el contrato de compraventa de una vivienda que, según el folleto publicitario, tendría vistas a campo de golf, montaña y mar, lo que no se ajustó a la realidad. El alto tribunal desestima el recurso de casación interpuesto por la entidad promotora contra la sentencia dictada por la Audiencia malagueña el 22 de junio de 2007, que dio la razón a los compradores de la vivienda en el recurso presentado contra la sentencia del Juzgado número 4 de Estepona en septiembre de 2006, que absolvió a la demandada. En la sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, el Supremo declara resuelto el contrato suscrito entre una pareja y Erasur, SL, el 15 de octubre de 2003 en relación a una vivienda, trastero y dos plazas de garaje, por lo que la empresa deberá devolver 205.368,09 euros, además de intereses. En los fundamentos de derecho de la sentencia se argumenta que el folleto no responde, o al menos únicamente, a una mera función de promoción, sino que "constituye una auténtica oferta publicitaria" en tanto que se trata de una información que contiene datos objetivos, referidos a características relevantes. Añade que, si cabe entender que no es oferta en sentido estricto, "resulta incuestionable su importancia desde la perspectiva de la integración contractual, dada su repercusión relevante en la formación del consentimiento". Indica asimismo que hay que tener en cuenta que la vivienda se adquirió sobre plano, y que éste no permitía apreciar la falta de veracidad del folleto, y que las características valoradas -vistas a la montaña y al mar- influyeron de manera decisiva en la adquisición. En el proceso, la demandada mantuvo que no existió contradicción con la publicidad, pues las vistas al campo de golf, la montaña y el mar se predicaban del complejo en su conjunto, y no de cada vivienda en particular.



Tampoco se alcanzaba a ver el campo de golf

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)



---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*